

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 524

REF: APRUEBA MODIFICACION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO PROGRAMA 01 Y 02 DE LA JUNJI.

PUERTO MONTT, 15 OCT 2015

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.798 de Presupuesto Público 2015; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004 y sus posteriores modificaciones, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015; Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 01 de septiembre de 2015, en la ciudad de Puerto Montt, la Sociedad de confecciones Cler Limitada y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron Contrato de Suministro de Vestuario para proveer las distintas unidades educativas de los programas 01 y 02 de la JUNJI. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/4742 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

2.- Que las partes con fecha 06 de octubre de 2015, suscribieron una Modificación de la cláusula sexta del contrato anteriormente individualizada.

3.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo apruebe.

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBESE** Modificación del Contrato de suministro de vestuario, de fecha 06 de octubre de 2015, suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Sociedad de Confecciones Cler Limitada, cuyo texto es el siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE VESTUARIO**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y**

**SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LIMITADA**

En la ciudad de Puerto Montt, a 06 de octubre de 2015 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional, don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la



otra la **SOCIEDAD DE CONFECCIONES CLER LTDA.**, RUT N° 76.045.081-2, representada legalmente por doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO**, Cédula de Identidad N° 8.264.497-0, ambos domiciliados en calle Carrera N° 61, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante el "**PROVEEDOR**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Que con fecha 01 de septiembre de 2015, en la ciudad de Puerto Montt, la Sociedad de confecciones Cler y la Junta Nacional de Jardines Infantiles celebraron Contrato de Suministro de Vestuario para proveer las distintas unidades educativas de los programas 01 y 02 de la JUNJI. Contrato aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/472 de fecha 11 de septiembre de 2015 de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI.

**SEGUNDO:** En atención a que en la elaboración del citado contrato se incurrió en un error en su redacción, referida al plazo de entrega; las partes, por este acto vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente en el sentido de adecuar su número sexto a la oferta del proveedor, como a continuación se indica:

**"SEXTO: PLAZO DE ENTREGA.**

El plazo para la entrega de los artículos, será el indicado por el proveedor en su oferta económica, es decir, **25 días hábiles** contados desde la emisión de la orden de compra".

**TERCERO:** En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Contrato de Suministro de Vestuario para proveer las distintas unidades educativas de los programas 01 y 02 de la JUNJI, suscrito con fecha 01 de septiembre de 2015 entre Sociedad de Confecciones Cler y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**CUARTO:** La personería de don **SERGIO URIBE SCHEFFER**, Director Regional de la Décima Región, para representar a la JUNJI, consta en las Resoluciones N° 015/26 de 04 de febrero de 2000 y N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI.

La personería de doña **CRISTIAN LISSETTE ESPINOZA RIOSECO** para representar al proveedor consta en escritura pública de constitución de Sociedad suscrita con fecha 06 de Noviembre del 2008 en Notaría de doña María Viviana Figueroa Jiménez, Notaría Interina de la ciudad de Temuco, Repertorio N° 5.011-2008.-

**QUINTO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando cuatro de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del PROVEEDOR. Previa lectura, las partes ratifican y firman:

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SUS/HOV/KRS/krs

**Distribución**

- Sociedad de Confecciones Cler Limitada
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Unidad de Adquisiciones
- Sub dirección de Recursos Financieros
- Sub dirección de Gestión de Personas
- Oficina de Partes